

RECIBIDO

Fecha: **30 - 09 - 2021**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 11, Santiago de Cali – Valle del Cauca
E-Mail: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 8986868 Ext. 5232

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Oficio No. 1730

Señores

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Email: j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Clase de Proceso: Ejecutivo

Radicación: 76-001-40-03-023-2020-00099-00

Demandante: Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales
Intermediación Judicial y Bienestar Social - LEXCOOP

Demandado: Lucena Triana Vargas.

Muy comedidamente me permito comunicarle que, por providencia de la fecha dictada dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que el Oficio No. 3403 de fecha 12 de agosto de 2019 (RAD: 2019-00278), NO SURTIO LOS EFECTOS ESPERADOS, por cuanto este proceso se encuentra archivado desde el mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

(Firma electrónica¹)

¹ Validación en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>
CIDM

**ÁLVARO HERNÁN MOYA GARCÍA
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Alvaro Hernan Moya Garcia
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 023
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28b73ac1923e71e45b8994c2a3b38a1eeeb826f1e02e985b2f41d0558faa98
9e**

Documento generado en 29/09/2021 10:27:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

15/10/21 14:38

Correo: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Mensaje enviado con importancia Alta.

**Juzgado 23 Civil
Municipal - Valle Del
Cauca - Cali**

Mié 29/09/2021 8:07 PM

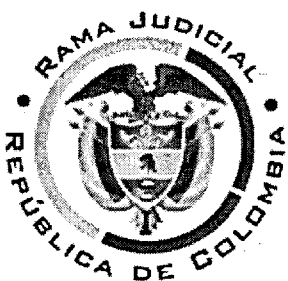
Para: COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@g

35OficioJuzgado3Peque...

115 KB

Favor acusar de recibido el presente correo electrónico.

Atentamente,



Mónica Cardona Carvajal

Asistente Judicial

Juzgado 23 Civil Municipal de Santiago de Cali

Tel.: 898 6868 Ext: 5231 - 5232

Dir.: Carrera 10 # 12-15 Piso 11

Email: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archiv

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

RADICACIÓN No.2019-00278-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1992

Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe oficio No. 1730 procedente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali-Valle, donde manifiestan que la solicitud de remanentes no surte sus efectos legales por encontrarse el proceso archivado desde el mes de febrero de 2021.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 1730 del 29 de septiembre de 2021 recibido del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali - Valle, en el que informan que NO SURTE EFECTOS LEGALES, en razón a encontrarse el proceso archivado desde el mes de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 27 OCT 2021 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria